

Oficio Nro. IESS-DG-2015-0341-OF

Quito, D.M., 25 de junio de 2015

Asunto: Calificación del ingeniero Raúl Eduardo Martínez Hernández, candidato para ser designado Subdirector General del IESS.

Señor Economista
Christian Mauricio Cruz Rodríguez
Superintendente, Encargado
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR
En su Despacho

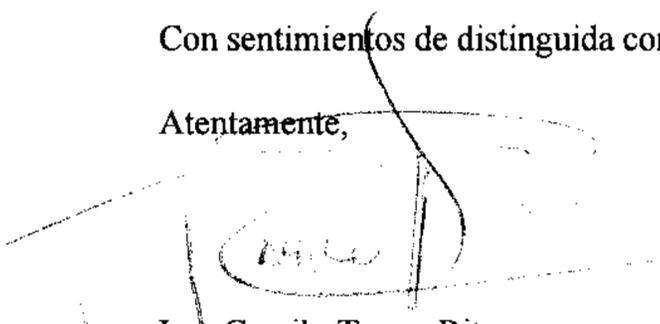
De mi consideración:

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2015, y según lo establecido en las **Normas para la Calificación de Idoneidad de los Candidatos a Director General y Subdirector General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, que constan en el Libro III, Título II, Capítulo II de la Codificación de Resoluciones Bancarias, me permito solicitar a usted se sirva disponer el trámite correspondiente para que se proceda a la calificación del ingeniero **Raúl Eduardo Martínez Hernández**, candidato para ser designado como **Subdirector General del IESS**.

Para el efecto acompaño la documentación correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Camilo Torres Rites
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO

pa



Oficio Nro. IESS-DG-2015-0342-OF

Quito, D.M., 25 de junio de 2015

Asunto: Revisión de la Resolución de Junta Bancaria JB-2012-2122 de 13 de marzo de 2012

Señor Economista
Patricio René Rivera Yáñez
Presidente
JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio del año en curso, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, analizó las normas contenidas en la Resolución de la Junta Bancaria No. JB-2012-2122 de 13 de marzo de 2012, la cual dispone que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para otorgar créditos hipotecarios y quirografarios a sus afiliados, contratará el seguro de desgravamen con una o más empresas de seguros establecidas en el Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con sujeción a las normas de contratación pública vigentes, y en observancia de las normas de protección al usuario.

El Consejo Directivo resolvió encargar al Director General del IESS, que solicite a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que proceda a la revisión de la Resolución JB-2012-2122 de 13 de marzo de 2012, con la finalidad de que el seguro de desgravamen de los créditos hipotecarios y quirografarios que concede el Banco del IESS a sus afiliados, sea administrado y operado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

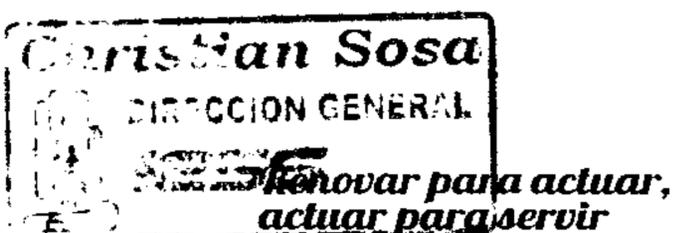
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

PJCM
JPRMF 25-JUN-15 14:44

Camilo
Ing. Camilo Torres Rites
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO

pa





Memorando Nro. IESS-DG-2015-0993-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2015

PARA: Sr. Mat. Antonio Tipán Osorio
Director Actuarial y de Investigación, Encargado

ASUNTO: Superávit en los fondos del seguro de desgravamen de los créditos quirografarios,

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio del año en curso, el Consejo Directivo conoció el memorando IESS-PG-2015-0794-M de 24 de marzo de 2015 de la Procuraduría General del IESS y el oficio No. BIESS-O-GGEN-0110-2015 de 10 de febrero de 2015 de la Gerencia General del Banco del IESS, que se relacionan con la propuesta de reforma de la Resolución No. C.D.472 dictada el 17 de septiembre de 2014, a fin de incluir la operación del seguro de desgravamen de los créditos quirografarios a cargo del BIESS, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Junta Bancaria No. JB-2012-2122 de 13 de marzo de 2012, y también utilizar el superávit que pueda existir en los fondos de dicho seguro, para financiar programas del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

El Consejo Directivo resolvió encargar al Director General del IESS, que solicite a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la revisión de la Resolución JB-2012-2122 de 13 de marzo de 2012, con la finalidad de que el seguro de desgravamen de los créditos hipotecarios y quirografarios que concede el Banco del IESS a sus afiliados, sea administrado y operado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El Consejo Directivo resolvió además solicitar al Director General y al Director Actuarial y de Investigación, que informen sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. C.D.472 de 17 de septiembre de 2014, respecto al seguro de desgravamen de los préstamos hipotecarios, y adicionalmente que preparen los estudios que permitan determinar la existencia de superávit en los fondos del seguro de desgravamen de los créditos quirografarios, a fin de adoptar una decisión sobre su utilización en programas del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

Agradeceré a usted se sirva implementar las acciones necesarias para cumplir la resolución adoptada por el Consejo Directivo.

Atentamente,

*Renovar para actuar,
actuar para servir*

www.iessec.gob.ec



@IESSEC



IESSECU



IESSEC



Memorando Nro. IESS-DG-2015-0993-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Ing. Camilo Torres Rites

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO

Anexos:

- IESS-PG-2015-0794-M proyecto y antecedentes.PDF

pa

*Renovar para actuar.
actuar para servir*

www.iesgob.ec /  @IESSec  IESSecu  IESSec



Memorando Nro. IESS-DG-2015-1033-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2015

PARA: Sr. Andrés Fernando Ponce Steiner, B.A
Coordinador General de Servicios Corporativos

Sr. Ing. Oscar Gabriel Vallejo Herrera
Director Nacional de Tecnología de la Información, Encargado

Sr. Lcdo. Rodrigo Eduardo Mendoza Alvaro
Director Nacional de Gestión de Talento Humano

ASUNTO: Resolución No. C.D.493 dictada por el Consejo Directivo el 24 de junio de 2015

De mi consideración:

Para su conocimiento y con la finalidad de que se sirvan implementar las acciones necesarias para su aplicación, remito a ustedes una copia de la Resolución No. C.D.493 dictada por el Consejo Directivo el 24 de junio de 2015, que se relaciona con el incremento voluntario y adicional, del aporte mensual al fondo de ahorro complementario para efecto de la contingencia de cesantía, por parte de los funcionarios, servidores y trabajadores del IESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Camilo Torres Rites
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO

Anexos:
- RESOLUCIÓN C.D.493.PDF

pa

*Renovar para actuar,
actuar para servir*

www.iessec.gob.ec /  @IESSec  IESSecu  IESSec

Oficio Nro. IESS-DG-2015-0350-OF

Quito, D.M., 30 de junio de 2015

Asunto: Resoluciones expedidas por el Consejo Directivo del IESS

Ingeniera
Mayra Alexandra Flores Aguiar
Intendenta Nacional de Seguridad Social
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
En su Despacho

De mi consideración:

Me permito remitir para su conocimiento, copias certificadas de las siguientes Resoluciones expedidas por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:

- No. C.D.490 de 11 de junio de 2015, que aprueba varias disposiciones a fin de homologar las denominaciones de las Unidades Médicas del IESS, a la Tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública (MSP) para Establecimientos de Salud por Niveles de Atención y Servicios de Apoyo del Sistema Nacional de Salud.
- No. C.D.491 de 11 de junio de 2015, que se refiere a la contratación de Gerentes Institucionales como apoyo a la gestión de las diferentes áreas de la Institución, sin afectar las responsabilidades establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional del IESS.
- No. C.D.493 de 24 de junio de 2015, que se relaciona con el incremento voluntario y adicional, del aporte mensual al fondo de ahorro complementario para efecto de la contingencia de cesantía, por parte de los funcionarios, servidores y trabajadores del IESS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Camilo Torres Rites
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO

Anexos:

- RESOLUCIÓN C.D.490.PDF
- RESOLUCIÓN C.D.491.PDF
- RESOLUCIÓN C.D.493.PDF



Oficio Nro. IESS-DG-2015-0350-OF

Quito, D.M., 30 de junio de 2015

pa

*Renovar para actuar,
actuar para servir*

www.iesg.gob.ec /



@IESGec



IESGecu

IESGec

Memorando Nro. IESS-DG-2015-1035-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2015

PARA: Sra. Nora Catalina Camino Carrera
Directora Nacional de Gestión Documental, Encargada

ASUNTO: Difusión interna y publicación en el Registro Oficial de las Resoluciones del Consejo Directivo C.D.490, C.D.491 y C.D.493

De mi consideración:

Para su conocimiento y con la finalidad de que se sirva proceder a su difusión dentro de la Institución, remito a usted copias de las siguientes Resoluciones expedidas por el Consejo Directivo:

- No. C.D.490 de 11 de junio de 2015, que aprueba varias disposiciones a fin de homologar las denominaciones de las Unidades Médicas del IESS, a la Tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública (MSP) para Establecimientos de Salud por Niveles de Atención y Servicios de Apoyo del Sistema Nacional de Salud.
- No. C.D.491 de 11 de junio de 2015, que se refiere a la contratación de Gerentes Institucionales como apoyo a la gestión de las diferentes áreas de la Institución, sin afectar las responsabilidades establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional del IESS.
- No. C.D.493 de 24 de junio de 2015, que se relaciona con el incremento voluntario y adicional, del aporte mensual al fondo de ahorro complementario para efecto de la contingencia de cesantía, por parte de los funcionarios, servidores y trabajadores del IESS.

Las Resoluciones indicadas deberán además ser publicadas en el Registro Oficial para lo cual adjunto los CD con la información respectiva.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Camilo Torres Rites
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO

Anexos:

- RESOLUCIÓN C.D.490.PDF
- RESOLUCIÓN C.D.491.PDF
- RESOLUCIÓN C.D.493.PDF

RECIBIDO
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL IESS

FIRMA: *Jessica Henares*

FECHA: *01/07/2015*

HORA: *10:22*



Memorando Nro. IESS-DG-2015-1035-M

Quito, D.M., 30 de junio de 2015

pa

*Renovar para actuar,
actuar para servir*

www.iessec.gob.ec /



@IESSec



IESSecu



IESSec

Memorando Nro. IESS-DG-2015-0992-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2015

PARA: Sr. Ing. Raul Eduardo Martinez Hernandez
Asesor Presidencia Consejo Directivo

ASUNTO: Subrogación de la Subdirección General

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio del año en curso, el Consejo Directivo resolvió disponer que el ingeniero Raúl Eduardo Martínez Hernández, Asesor de la Presidencia del Órgano Máximo de Gobierno del IESS, proceda a subrogar el cargo de Subdirector General de la Institución, cuyo titular se encuentra encargado de la Dirección General del IESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Camilo Torres Rites

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADO

Copia:

Sr. Lcdo. Rodrigo Eduardo Mendoza Alvaro
Director Nacional de Gestión de Talento Humano

pa